

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 19 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 8.º—Circular.

Como á pesar de la circular de este Gobierno publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente á los días 8, 9 y 10 de Mayo último, excitando á los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyas cercanías se encuentran líneas telegráficas á que ejerciesen la más activa y esmerada vigilancia para evitar los frecuentes desperfectos que personas mal intencionadas causaban en ellas, se me da cuenta por la Direccion general de Correos y Telégrafos de que continúan repitiéndose actos tan punibles y escandalosos, creo necesario recordar á los señores Alcaldes tanto la referida circular como la que encaminada á los propios fines les dirigí en 29 del citado mes, para que bajo su más estrecha responsabilidad cumplan exactamente lo que en las mismas se les prevenía, haciendo que por

los Tribunales competentes sean juzgados con arreglo á la ley los que resulten culpables.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—
J. Elduayen.

Con esta fecha he acordado distribuir entre los Establecimientos benéficos que á continuación se citan, la cantidad de 30.000 rs., donada por los testamentarios del Sr. D. Miguel Sainz-Indo, en la forma siguiente:

	Reales vellón.
Hospital provincial.....	5.000
Hospicio y Colegio de Desamparados.....	3.000
Inclusa y Colegio de la Paz....	3.000
Casa de Maternidad.....	3.000
Hospital de San Juan de Dios.	3.000
Asilo de San Bernardino.....	2.000
Colegio de niños de San Ildefonso.....	1.000
Asilo del Pardo.....	3.000
Huérfanos de la Caridad.....	1.000
Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.....	1.000
Hermanitas de los pobres.....	1.000

	Reales vellón.
Huérfanos de San Vicente de Paul.....	1.000
Huérfanos del Corazon de Jesus.	1.000
Asilo de Nuestra Señora del Consuelo.....	1.000
Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....	1.000
Total.....	30.000

Los Sres. Directores ó legítimos representantes de los Establecimientos citados pueden presentarse en la Secretaría de este Gobierno en cualquier dia no festivo, de tres á cinco de la tarde, á recoger las cantidades que respectivamente se les asignan.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—
El Gobernador, J. Elduayen.

COMISION PROVINCIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley provincial, esta Comision ha acordado que en la sesion que ha de celebrar el sábado 18 del

corriente, á las tres de la tarde, se revise el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital, por el que se obliga á los vecinos de la misma á presentar á los Tenientes Alcaldes con la cédula de vecindad en blanco, un volante del Alcalde de barrio, por el cual se exige el pago de 25 céntimos de peseta, y contra cuyo acuerdo ha recurrido en alzada ante la misma D. Daniel Carballo, vecino de esta capital.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, segun lo preceptuado en el pár. 3.º del mencionado art. 64, á fin de que llegue á noticia de los interesados por si quieren hacer uso del derecho que la citada disposicion legal les concede; debiendo advertirles que desde este dia hasta el de la vista estarán de manifiesto en esta Secretaría todos los documentos que constituyen el expediente para el examen de los mismos por los interesados, quienes pueden presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Madrid 11 de Noviembre de 1876.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, y que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.
MADRID.—Mes de Noviembre de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Lucio del Valle y Maldonado	Madrid	Casa	Alcalá	5	Clero	128'50
Felipe Santiago Andrés	"	Solar	Madrid	3	"	3.815'70
José Seco	"	Tierra de 7 fanegas	Vallecas	9	"	51'38
Baldomero Murga	"	Id. de una fanega 2 celemines	"	"	"	89'38
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	100
"	"	Id. de 16 fanegas	Campoalvillo	16	"	67'63
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	24
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	36'38
"	"	Id. de 6 fanegas	"	"	"	67'38
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	37'63
Benito Arias Valcárcel	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines	Meco	20	"	75'25
"	"	Id. de 3 fanegas 11 celemines	"	"	"	25'50
"	"	Id. de 11 celemines	"	"	"	6'25
Antonio Martín Blanco	"	Casa, calle del Mediodía Grande, núm. 16.	Madrid	21	"	1.933
Benito Arias Valcárcel	"	Tierra de 4 fanegas 6 celemines	Corpa	26	"	39
Mannel Somoza	"	Id. de 6 fanegas	Alcalá	28	"	87'50
Pedro Damian	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	Fuente el Saz	30	"	20
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	12'64
Alejandro Anguiano	"	Id. de una fanega	Los Santos	22	"	12'63
Baldomero Murga	"	Id. de una fanega 8 celemines	La Acebeda	23	"	30'01
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	13'76
"	"	Id. de 7 celemines	"	"	"	15'01
"	"	Id. de 10 celemines	"	"	"	13'76
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	4'25
"	"	Id. de 8 celemines	"	"	"	0'72
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	0'75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	15'01
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	19'54
"	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	19'54
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines	"	"	"	15'33
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	2'75
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	1'95
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	6'89
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	4'31
"	"	"	"	"	"	4'05
"	"	"	"	"	"	17'51

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESETAS CS.
D. Carlos Estuart.	Madrid.	Tierra de 42 fanegas.	Majadahonda.	26	Clero.	150
"	"	Id. de 13 fanegas.	"	"	"	100
"	"	Id. de 2 fanegas.	Pozuelo.	"	"	11'50
José del Campo.	"	Id. de 3 fanegas.	Los Molinos.	21	"	31'38
José María Villaseca.	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Villaconejos.	22	"	22'50
Antonio Martín Blanco.	"	Casa, calle Luciente, núm. 11.	Madrid.	29	"	3.445'20
José Benito Orgaz.	"	Tierra de 13 fanegas.	El Alamo.	9	"	12'63
Mariano Mingo.	"	Id. de una fanega.	Colmenar de Oreja.	28	"	100'13
José Benito Orgaz.	"	Id. de 18 fanegas 4 celemines.	El Alamo.	"	"	75'63
Leon del Río.	"	Id. de 7 celemines.	Moraleja.	19	"	7'50
Manuel Feito.	"	Solar.	Vicálvaro.	4	"	15'25
Leon del Río.	"	Tierra de 3 fanegas 2 celemines.	Moraleja.	12	"	7'63
Pío Abad.	"	Id. de una fanega un celemin.	Alcobendas.	6	"	10
"	"	Censo.	Madrid.	16	"	120'10
"	"	"	"	"	"	109'40
"	"	Tierra de 3 fanegas 2 celemines.	Valdemoro.	"	"	10'25
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	0'75
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	"	0'50
"	"	Casa.	"	6	"	10'10
Meliton Mergelina y Moror.	"	Tierra de 3 fanegas 5 celemines.	El Prado.	11	"	35'10
"	"	Id. de 47 fanegas.	"	"	"	35
Angel Montemar y Moraleda.	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Villamanta.	18	"	23'75
Eugenio Vera.	"	Id. de 9 fanegas.	Majadahonda.	13	"	40'50
"	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	"	"	"	15'25
José García Biescas.	"	Id. de 10 fanegas 9 celemines.	"	"	"	1'00
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines.	"	"	"	35'75
Pío Martín.	"	Id. de 13 fanegas 8 celemines.	Carabanchel.	3	"	1'00
Pío Abad.	"	Id. de 3 celemines.	Alcobendas.	6	"	12
Santiago Quinones.	"	Id. de 497 fanegas.	Hoyo de Manzanares.	8	"	2.301'50
Pío Abad.	"	Id. de 2 fanegas.	Galapagar.	6	"	20
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	"	"	"	20
"	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	"	"	100
"	"	"	"	"	"	40
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	80
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	30
"	"	Id. de 2 fanegas 7 celemines.	"	"	"	50
Pío Abad.	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	50'20
"	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	"	"	40
José García Cuervo.	"	Casa.	Aldea del Fresno.	22	"	50'50
Luis Paje y Casaña.	"	Tierra de 191 fanegas 3 celemines.	San Fernando.	12	Patrimonio.	40.001'25
Félix Borrel.	"	Monte.	Escorial.	1	"	602
"	"	"	"	"	"	5.100'50
Calixto de Toledo y Fernandez.	"	Solar.	Madrid.	14	"	870'25
"	"	"	"	"	"	537'12
Zacarias Moreno Galindo.	"	Edificio.	Aranjuez.	8	"	1.180'50
"	"	"	"	"	"	1.070
"	"	"	"	"	"	1.101'10
Vicente Cristeto Romero.	"	Casa, plaza de la Armería, 3.	Madrid.	24	"	15.820
Raimundo Rucates y Duciegres.	"	"	"	21	"	10.146
Lúcas Saez.	"	"	"	25	"	8.810
Zacarias Moreno.	"	Casa.	Aranjuez.	12	"	6.085
Joaquin Sobrino.	"	Tierra de 9 fanegas.	Villamanta.	4	"	25
Luciano Ontiveros.	"	Id. de 2 fanegas.	Ciempozuelos.	18	Beneficencia.	150'75
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	100'50
Rufo Paredes.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	Fresnedillas.	10	Estado.	27'50
"	"	Tierra.	"	"	"	31'25
"	"	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	9
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	"	37'50
Justo Piñuela y Bazan.	"	Solar.	Madrid.	3	"	4.995
"	"	"	"	"	"	3.403'50
José Simon.	"	Casa, Amor de Dios, 15.	"	11	"	8.724'55
José de Vargas Vazquez.	"	Casa.	Escorial.	29	"	813'75
Rafael Prieto y Baules.	"	Solar, Calatravas.	Madrid.	11	"	9.794'04
José Puig Alvarez.	"	Censo.	"	13	"	150'59
Pío Abad.	"	Tierra de 12 fanegas.	San Sebastian de los Reyes.	16	"	20'05
"	"	Id. de 5 fanegas.	Moral.	"	"	15'05
Paulino de Odiaga de la Vega.	"	Solar, plaza de Alcalá.	Madrid.	18	"	725
Pío Abad.	"	Censo.	"	16	"	65'80
Francisco Carrasco y Moret.	"	Solar.	"	11	"	400

(Se continuará.)

Los herederos del Sr. D. Pedro Pastor y Maseda, Contador de Hacienda pública que fué de esta provincia, se servirán presentarse en el Negociado Central de esta Administración económica en el término de ocho días con objeto de enterarse de una providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino.
Madrid 11 de Noviembre de 1876.—
Agustin Genon.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Debiendo entregarse al Tesoro la 20.000 pesetas nominales en 40 obligaciones de ferro-carriles que constituyen el depósito señalado con los números 101.129 de entrada y 23.626 de registro, impuesto en 29 de Enero de 1864 para garantizar el cargo de Administrador de las salinas de Torreveja, se hace saber al público por medio del presente anuncio que no hallándose en poder del interesado la carta de pago del mencionado depósito, se la declara nula y fuera de circulacion, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Caja.
Madrid 11 de Noviembre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Lugo, Tapia, Mahon y Reus las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas la primera y de 2.000 las restantes; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser por lo menos Bachiller en la facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud légal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.
Se advierte que los opositores que ob-

tengan las cátedras de los Institutos de Mahon y Reus deberán tener á su cargo la asignatura de Historia natural, con la gratificacion de 500 pesetas anuales, segun lo resuelto en el expediente orgánico de dichos Institutos.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Se hallan vacantes en el Instituto de Tapia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y las dos de la misma asignatura, á cargo de un mismo Profesor, en cada una de los Institutos de Baeza y Ponferrada, con el sueldo de 2.000 pesetas y 500 de gratificacion anuales; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud légal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.

Instituto de San Isidro.
COLEGIO DE POVEDA.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Latin.....	D. Silvestre Escolar.
Geometría.....	
Historia.....	D. Francisco Beis.
Francés.....	
Idem clase superior.....	D. Manuel Paz Sabugo.
Inglés.....	
Idem.....	D. Manuel Anton Olmet y Ferrandi.
Idem.....	

Madrid y Octubre de 1876.—El Director, Francisco Poveda.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN.

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA, EN ARANJUEZ.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer curso de Matemáticas, Aritmética y Algebra.....	D. Santiago Heydek de las Heras, Licenciado en Ciencias.
Segundo curso de Matemáticas, Geometría y Trigonometría.....	El mismo.
Primer curso de Latin.....	D. Juan Francisco y Borja, Presbitero, del Seminario de Astorga.
Segundo curso de Latin.....	El mismo.
Retórica y Poética.....	D. Anaceto Lopez y Rubio, Licenciado en Filosofía y Letras.
Psicología, Lógica y Etica.....	El mismo.
Historia de España.....	El mismo.
Historia universal.....	El mismo.
Geografía.....	D. Pedro Estéban y Monge, Profesor de Geografía.
Física y Química.....	D. Santiago Heydek de las Heras, Licenciado en Ciencias físico-químicas.
Historia natural.....	D. Manuel Roca y Breen, Ingeniero agrónomo y Oficial Topógrafo.
Fisiología é Higiene.....	D. Santiago Heydek de las Heras, Licenciado en Ciencias físico-químicas.
Agricultura.....	D. Manuel Roca y Breen, Ingeniero agrónomo, Oficial Topógrafo de primera clase.
Topografía.....	El mismo.
Telegrafía.....	D. Enrique Carrillo y Galiano, Oficial del Cuerpo de Telégrafos.
Contabilidad mercantil.....	D. Manuel Cuevas y Amalver, Profesor mercantil.
Francés.....	El mismo.
Inglés.....	El mismo.
Dibujo.....	D. Manuel Roca y Breen, Ingeniero agrónomo, Oficial Topógrafo de primera clase.
Instrucción primaria.....	D. Manuel Cuevas y Amalver, Profesor superior de Instrucción primaria.

Jefe de estudios.

El Ingeniero agrónomo, Oficial Topógrafo de primera clase, D. Manuel Roca y Breen.

Fundador y Director general.

El Excmo. Sr. D. Eduardo Alarcon y Marengo, Conde de Peracamps.

Aranjuez 15 de Setiembre de 1876.—El Conde de Peracamps.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO FRANCO-ESPAÑOL

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primera enseñanza.....	D. Eduardo Piña, Elemental.
Latin, primer curso.....	
Segundo de id.....	D. Francisco Nuez y Serrano, Licenciado en Filosofía y Letras.
Psicología y Lógica.....	
Retórica y Poética.....	
Geografía.....	
Historia de España.....	
Idem universal.....	
Lenguas Griega y Hebrea.....	

ASIGNATURAS. PROFESORES.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
<i>Ciencias.</i>	
Aritmética y Algebra.....	D. Pascual Alvaro, Superior.
Geometría y Trigonometría.....	
Topografía.....	D. Luis Cañamares, Doctor en Ciencias exactas.
Física y Química.....	
Historia natural.....	
Francés, clase elemental.....	Mr. F. G. Dargance, Bachiller en Letras.
Idem clase superior.....	
Inglés.....	D. Georges Burth, ex-Catedrático de Lóndres.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
<i>Comercio.</i>	
Código comercial.....	D. Eduardo Mercier, Licenciado en Ciencias.
Geografía estadística.....	
Teneduría de libros.....	Mr. Dagneau, Bachiller en Letras.
Taquigrafía y Ginnasia.....	
Esgrima.....	
Dibujo lineal y de adorno.....	D. Manuel Broutin, Profesor de Esgrima.
Música.....	D. Moreno Emilio, Pintor, Topógrafo.
	D. Luis Cogliani, Profesor.

Madrid 14 de Octubre de 1876.—El Director, Gleices.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO POLITÉCNICO.

Relatores, 26, segundo.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de las asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
<i>Primera enseñanza.</i>	
Lectura y escritura.....	D. Rafael Bedmar y Pradas, con título de Profesor elemental.
Doctrina cristiana.....	
Historia sagrada.....	
Gramática castellana.....	
Elementos de aritmética.....	
Idem de Geografía.....	
Idem de historia de España.....	
Idem de urbanidad.....	
<i>Segunda enseñanza.</i>	
Latin y Castellano.....	D. Eduardo Velasco y Goñi, Doctor en Filosofía y Letras.
Retórica y Poética.....	
Geografía.....	D. Juan Rodríguez, Bachiller en Filosofía.
Historia universal y de España.....	
Psicología, Lógica y Etica.....	D. Manuel Serra, Licenciado en Ciencias.
Aritmética y Algebra.....	
Geometría y Trigonometría.....	D. Aquilino Hernandez.
Física y Química.....	
Historia natural.....	D. Julian Varagas Machuca, Doctor en Filosofía y Letras.
Fisiología é Higiene.....	
<i>Comercio.</i>	
Aritmética y operaciones mercantiles.....	D. Manuel Fernandez Castillo, Profesor que ha sido por oposicion de Establecimientos públicos, con título.
Teneduría de libros por partida doble.....	
Letra inglesa.....	
<i>Lenguas.</i>	
Francés, inglés y alemán.....	D. José Perez del Castillo y Jimenez.
<i>Clases de adorno.</i>	
Dibujo en todas sus clases.....	D. Aquilino Hernandez.
Música.....	D. Eugenio Maria Lopez.

Madrid 21 de Octubre de 1876.—El Director, Aquilino Hernandez.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO IBERO-UNIVERSAL.

Curso de 1876 á 1877.

Cuadro de asignaturas y profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Seccion de Letras.....	D. Carlos Arenzana y Martinez, Licenciado en Filosofía y Letras.
Idem de Ciencias.....	
	D. Fermin Iñarra y Echeverría, Licenciado en Ciencias.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Fermin Iñarra y Echeverría.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO HISPANO-LATINO.

Curso de 1876 á 1877.

Quadro de asignaturas y Profesores.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.
Primer año de Latín.....	D. Pedro García Moros, Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.
Geografía.....	
Segundo año de Latín.....	
Historia universal.....	
Historia de España.....	
Retórica y Poética.....	D. Antonio Gomez Herrero, Licenciado en la Facultad de Ciencias.
Psicología, Lógica y Ética.....	
Aritmética y Álgebra.....	
Geometría y Trigonometría.....	
Física y Química.....	
Historia natural.....	
Fisiología é Higiene.....	

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director, Pedro García Moros.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

No habiendo dado resultado las dos subastas celebradas para contratar por sistema mixto y precio fijo el servicio de utensilios militares en la ciudad de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á la presentacion de proposiciones sueltas, y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La admision será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, y en la Comisaría de guerra de Segovia, el dia 25 de Noviembre, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 10 de Noviembre de 1876.—José María de Manzanos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de.....) del dia..... de....., número....., segun los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

- Cada cama..... pesetas (en letra).
- Cada litro de aceite de....., á.....
- Cada kilogramo de carbon de....., á.....
- Cada idem de leña, á.....

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de depósitos (ó sucursal de.....) segun lo prevenido en la condicion del pliego. (Fecha y firma del interesado.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en causa criminal que en el mismo se instruye por la Escribanía del que refrenda, se cita y llama por término de 30 dias á todas las personas que puedan dar noticias acerca del nombre, domicilio y demas señas ge-

nerales de una mujer anciana, como de 65 á 70 años de edad, de estatura regular, con ojos pardos, pelo cano, nariz regular, que vestía falda negra, una chaqueta de tela color morado como la que se usa para hábitos, pañuelo manton negro de lana, otro para el cuello de algodón negro con las puntas blancas, una toquilla negra de estambre para la cabeza, camisa blanca de algodón, medias azules y debajo otras blancas sin pié, llevando alpargatas negras, habiéndose la encontrado un rosario de cuentas azules y blancas engarzado en alambre dorado.

Y cuya mujer falleció en la noche del 9 del actual en el Hospital general de esta corte á consecuencia de un accidente epileptiforme que la acometió en la Cuesta de Santo Domingo la mañana del dia citado al ir á implorar una limosna, sin que haya podido declarar ni decir su nombre, etc.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—Bernad.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Uceda, José María Miller.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto que al mediodía del 6 del actual pasó guiando una caballería menor cargada, la cual en la calle de Fuencarral, frente el Hospicio, atropelló á una anciana de 102 años, y á las personas que presenciaron dicho hecho, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1876.—V.º B.º—Longué.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramona Albariño y Lopez, natural de Vilohalle (Lugo), de estado soltera, de 27 años de edad, hija de José y Carmen, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara oval y color bueno, que estuvo sirviendo en la casa núm. 6, cuarto segundo de la calle del Ave María, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por robo; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentacion al objeto indicado.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1876.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría y por enfermedad de Ortiz, José María I. Sierra.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos seguidos á instancia de Pedro Vila, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Casiano y Bonifacio Ramos, vecinos de Torrejon de Ardoz, he dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 3 de Noviembre de 1876; el Sr. D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido: habiendo visto estos autos, seguidos á nombre de Pedro Vila, representado por el Procurador Calleja, vecino de Monforte de Lemus, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Casiano y D. Bonifacio Ramos y Damian, vecinos de Torrejon de Ardoz, representados estos por los estrados del Juzgado por su rebeldía, y el Promotor Fiscal del Juzgado: Resultando que por el Procurador D. José Demetrio Calleja, á nombre del Pedro Vila, presentó en este Juzgado el 24 de Agosto último demanda sobre que se le declare pobre para litigar, por carecer de bienes, con el D. Casiano y D. Bonifacio Ramos, de la cual se confirió traslado á los demandados y Promotor Fiscal, y notificados, sólo evacuó el traslado el Promotor Fiscal y no los Ramos, y acusado que les fué la rebeldía se declaró decaído el traslado conferido á los mismos, y se mandó se entendiesen las diligencias sucesivas con los estrados en su rebeldía y representacion; cuya providencia tambien les fué notificada:

Resultando que recibidos los autos á prueba por todo el de la ley se propuso por el demandante que creyó conveniente á su derecho, la que le fué admitida y ha practicado dentro del término legal, y transcurrido el término y unido á los autos, se comunicaron al Promotor Fiscal, el que los ha devuelto, manifestando no halla inconveniente en que se declare pobre al Pedro Vila:

Considerando que los testigos que han sido examinados declaran que el Vila carece de bienes, rentas, sueldos y pensiones, y no cuenta para su subsistencia más que con el jornal que gana trabajando, y tampoco figura como contribuyente en ningun concepto en el pueblo de su vecindad, segun el oficio obrante en autos: Considerando que el Pedro Vila se halla comprendido en el art. 182 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar pobre en sentido legal al Pedro Vila y para litigar con D. Casiano y D. Bonifacio Ramos, vecinos de Torrejon, sin perjuicio del reintegro en su dia; publicándose esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, además de notificarse en los estrados mediante la rebeldía de los demandados.

Así lo proveo, mando y firmo.—Jacinto Valentin.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares, hallándose celebrando audiencia pública en ella hoy dia 3 de Noviembre de 1876, de lo que yo el Escribano actuario doy fe.—Hilario de la Riva.»

Y con objeto de que dicha sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Alcalá de Henares á 4 de Noviembre de 1876.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Luciano Rubio Martinez, natural de Fuencarral, de 26 años, casado, jornalero, el cual es de estatura regular, color bueno, ojos negros, sin pelo de barba; viste chaqueton y chaleco de paño oscuro, pantalon de tela azul, faja encarnada, camisa blanca y alpargatas abiertas; para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber un requerimiento en

causa que se le sigue por sustraccion de gallinas; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de dicho procesado Luciano Rubio.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Noviembre de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

JUZGADOS MUNICIPALES

Fuentidueña de Tajo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse con arreglo á lo mandado en el decreto de 10 de Abril de 1874.

En su virtud, las personas que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes á este Juzgado durante el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuentidueña de Tajo 8 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Ramon Algava Roblejo.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar de Oreja.

Habiéndose aparecido en el término jurisdiccional de esta villa una bucha, sin que hasta ahora haya aparecido nadie á reclamarla, se hace saber por medio de este edicto al que se considere dueño de ella, que si en el término de ocho dias, á contar desde la fecha de este anuncio, no se presenta á hacer valer su derecho, se procederá á lo que haya lugar.

Colmenar de Oreja 9 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Rafael Ruiz.

Quijorna.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano municipal del distrito de Quijorna, en la provincia de Madrid; su dotacion consiste en 500 pesetas anuales por la asistencia de una á 20 familias pobres del citado distrito, ó sea Quijorna y su anejo Perales de Milla, y otras 1.250 pesetas por la asistencia á los vecinos sólo de Quijorna, pagadas unas y otras por trimestres vencidos, las primeras por el Ayuntamiento y las segundas por una Junta de seis vecinos nombrada al efecto.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente justificadas al Sr. Alcalde en todo el mes actual, pues pasado el mismo no se admitirá ninguna y se procederá á efectuar el nombramiento.

Quijorna 8 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Juan Higuera.

Torrelodones.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de esta poblacion, se anuncia nuevamente por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Su dotacion consiste en 350 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, y casa, por la asistencia de dos vecinos pobres.

La poblacion consta de 66 vecinos y 283 almas, con cuatro caseríos y cuartel de Guardia civil. Es sana y con buenas aguas, y se halla situada en la carretera de Segovia, con estacion del ferro-carril del Norte y coche diario de Segovia á Madrid; dista de la capital cinco leguas.

Las iguales con los vecinos pueden producir de 5 á 6.000 rs. anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término citado.

Torrelodones 5 de Noviembre de 1876.—El Alcalde, Jesus Bravo.